



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Unidad Jurídica

PARRAL, 03 Mar 2015

DECRETO EXENTO N° 2.040

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el Administrador Municipal la firma de la Alcaldesa.-
- 2.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La necesidad de pagar indemnización por años de servicio de don Eduardo Francisco Aburto Vásquez, RUT.:10.176.593-8, Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral.
- 6.- Certificado N° 2/2015 de fecha 02 de marzo de 2015 del Coordinador Financiero del Subdepartamento Finanzas DAEM, donde señala monto a pagar por indemnización.-
- 7.- La necesidad de prescindir de los servicios prestados a este departamento por parte de don Eduardo Francisco Aburto Vásquez, RUT.:10.176.593-8, ante las políticas de optimización del personal.-
- 8.- Decreto Exento N° 1614 de fecha 17 de Febrero de 2015.-

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE:

a).- El pago de \$4.128.267.- (Cuatro millones ciento veintiocho mil doscientos sesenta y siete pesos), a nombre de EDUARDO FRANCISCO ABURTO VÁSQUEZ, RUT.:10.176.593-8, por concepto de Indemnización por años de servicios.

2.- ESTABLÉZCASE:

a).- Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de \$4.128.267.- (Cuatro millones ciento veintiocho mil doscientos sesenta y siete pesos), mediante cheque nominativo girado a la orden de EDUARDO FRANCISCO ABURTO VÁSQUEZ, RUT.: [REDACTED] por concepto de Indemnización por años de servicios.

b).- Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser tramitado y/o girado a través del Departamento de Finanzas de este municipio.

c).- Que una vez formalizado el respectivo finiquito, el cheque deberá ser retirado en dependencias municipales por el propio trabajador o por quien tenga poder suficiente para ello.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto al ítem ITEM 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones" y las sub asignaciones que correspondan.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVÁN DAMING HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDH/FPR/PMH/DAEM/aog.
DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes.- 2.- Dirección Finanzas.- 3.- Dirección Control.- 4.- Unidad Jurídica DAEM